



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN R. N° 5614 - 2025-UNFV

San Miguel, 15 de septiembre de 2025

Visto, el Oficio N° 002-2025-CN-UNFV de fecha 02.07.2025, del Presidente de la Comisión Negociadora de la Universidad Nacional Federico Villarreal, entre los Representantes de esta Universidad y del Sindicato Único de Trabajadores Administrativos "Fraternidad"-SUTAF, mediante el cual remite para su aprobación el Convenio Colectivo a Nivel Descentralizado; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, "la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes"; así también, el artículo 28° de la referida norma, establece que el Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga (...);

Que, el literal d) del artículo 44° de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, establece de la negociación colectiva lo siguiente: d) Los acuerdos suscritos entre los representantes de la entidad pública y de los servidores civiles tiene un plazo de vigencia no menor de dos (2) años y surten efectos obligatoriamente a partir del 01 de enero del ejercicio siguiente (...);

Que, conforme al numeral 23.2 del artículo 23° del Decreto Supremo N° 008-2022-PCM que aprueba los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, se dispone que el Presidente de la Representación Empleadora debe informar a la Presidencia del Consejo de Ministros, o la máxima autoridad administrativa de la entidad del Sector Público, según el nivel de negociación, los resultados del trato directo en un plazo máximo de tres (3) días hábiles desde su conclusión, remitiendo el convenio colectivo suscrito o el acta de no acuerdo, de ser el caso;

Que, mediante Resolución R. N° 4671-2025-UNFV de fecha 31.01.2025 se designó a los representantes de la empleadora Universidad Nacional Federico Villarreal y los representantes del Sindicato Único de Trabajadores Administrativos "Fraternidad" – SUTAF ante la Comisión Negociadora para el periodo 2025; así como, al Secretario Técnico de la referida Comisión;

Que, mediante Oficio de Visto, el Presidente de la Comisión Negociadora de la Universidad Nacional Federico Villarreal, informa que la Comisión se instaló el 06.03.2025, realizándose ocho (08) sesiones de negociación en las cuales se debatió y deliberó las cláusulas del proyecto del convenio colectivo presentado por el SUTAF, en algunos casos fue necesario realizar consultas a instituciones externas y entes rectores y finalmente con fecha 01.07.2025, se llevó a cabo la última sesión en la que se suscribió el Convenio Colectivo a nivel Descentralizado suscrito entre la UNFV y el SUTAF, con el cual se cierra el trato directo y la Comisión da por culminada la labor encomendada por vuestro superior despacho; en tal sentido, conforme a lo establecido en el numeral 23.2 del artículo 23° de los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectivas en el Sector Estatal, la citada Comisión remite el Convenio Colectivo a nivel Descentralizado;

Estando a lo dispuesto por la señorita Rectora en Proveído N° 3486-2025-R-UNFV de fecha 02.07.2025; y de conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9709-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág.02

CONT. RESOLUCION R. N° 5614 - 2025-UNFV

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar el Convenio Colectivo a nivel Descentralizado, suscrito entre los representantes de la Universidad Nacional Federico Villarreal y del Sindicato Único de Trabajadores Administrativos “Fraternidad” – SUTAF, en la Comisión Negociadora de la Universidad Nacional Federico Villarreal, designada mediante Resolución R. N° 4671-2025-UNFV de fecha 31.01.2025, según lo establecido en el numeral 23.2 del artículo 23° del Decreto Supremo N° 008-2022-PCM que aprueba los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, conforme se detalla en el documento anexo que en cuatro (04) folios debidamente sellados y rubricados por el Secretario General de la Universidad, forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La Dirección General de Administración, la Oficina Central de Planificación; así como la Oficina de Recursos Humanos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dra. CRISTINA ASUNCIÓN ALZAMORA RIVERO
RECTORA

Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHO
SECRETARIO GENERAL

NT. 049425-2025
ARR



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CONVENIO COLECTIVO A NIVEL DESCENTRALIZADO SUSCRITO ENTRE LA UNFV Y EL SUTAF EN LA COMISION NEGOCIADORA designada mediante Resolución R N° 4671-2025-UNFV

En cumplimiento de la Resolución R. N° 4671-2025-UNFV de fecha 31 de enero de 2025 y en atención a lo acordado en la sesión de instalación de fecha 06 de marzo de 2025, en la Dirección General de Administración del local de Rectorado, sito en Calle Carlos Gonzáles 285, San Miguel, siendo las 15:00 horas del día martes 01 de julio del 2025, se reunieron:

REPRESENTANTES DE LA UNIVERSIDAD

1. Econ. JOSE GUALBERTO CONDORI QUISPE - Director General de Administración
2. Econ. MARIA PIEDAD RODRIGUEZ ZAPATA - Jefa de la Oficina Central de Planificación
3. Abog. RIOJAS CEDANO LUIS ALBERTO - Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica
4. Lic. JULIO GREGORIO TALLA RAMOS - Jefe de la Oficina Abastecimiento y Servicios Generales
5. Lic. JEANETH CAROL GALLEGOS YOPLAC - Jefa de la Oficina de Recursos Humanos
6. Abog. DANIEL ELIAS CÓRDOVA PAUCAR - Representante del Rectorado

Representantes del Sindicato Único de Trabajadores Administrativos "Fraternidad" – SUTAF

1. Bach. EMERSON FAVIO ALEGRE VELARDE
2. Sr. MODESTO ALIAGA SANCHEZ
3. Abog. ROCIO JUDITH TUPIA MARAVI
4. Sr. GLEEN FRANK SÁNCHEZ GÓMEZ
5. Abog. CORINA AROCO MACHADO
6. Bach. CARLOS ALBERTO NINAHUAMAN NUÑEZ

Con el quorum correspondiente se da inicio a la sesión de la Comisión Negociadora para el periodo 2025:

Luego de las deliberaciones y evaluación de las cláusulas contenida en el proyecto de convenio colectivo durante las sesiones de trato directo, la Comisión Negociadora arribó a los siguientes acuerdos:

CLAUSULA PRIMERA: VIGENCIA

Las partes convienen que, las cláusulas con incidencia presupuestaria del presente convenio rigen desde del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2026; salvo aquellas que expresamente señalan su vigencia.

CLAUSULA SEGUNDA: AMBITO DE APLICACIÓN

El convenio colectivo será de aplicación a los trabajadores administrativos sindicalizados y no sindicalizados de la Universidad Nacional Federico Villarreal, pertenecientes a los regímenes laborales establecidos por los Decretos Legislativos N° 276 y N° 1057 en lo que corresponda conforme a lo establecido en la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva del Sector Estatal, modificatorias y normas complementarias.

CLAUSULA TERCERA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

La Comisión de Seguimiento del Cumplimiento de Convenio de acuerdo al Art. 24° de los lineamientos para la implementación de la Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal queda conformada de la siguiente manera:

Representante de la parte empleadora

- Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
- Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CONVENIO COLECTIVO A NIVEL DESCENTRALIZADO SUSCRITO ENTRE LA UNFV Y EL SUTAF EN LA COMISION NEGOCIADORA designada mediante Resolución R N° 4671-2025-UNFV

Representante de los Trabajadores SUTAF

- Bach. Carlos Alberto Ninahuaman Nuñez
- Abog. Corina Aroco Machado

CLAUSULA CUARTA: CONCURSO DE ASCENSO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276

Las partes acuerdan que la UNFV conviene a convocar a concurso de ascensos o promoción de personal administrativo del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 para el año 2026 conforme a Ley dentro del primer trimestre del 2026.

CLAUSULA QUINTA: CESIÓN DE USO DE LOS LOCALES SINDICALES

Renovar por el periodo de un (01) año 2026, el acuerdo 12 del pacto colectivo 2014 aprobado con Resolución R N° 6717-20214-UNFV de fecha 06 de noviembre del 2014.

CLAUSULA SEXTA: APOORTE SOLIDARIO

Las partes acuerdan que los trabajadores no sindicalizados incluidos en el ámbito de aplicación del presente convenio colectivo, abone, por única vez, una suma como compensación a los gastos generados durante el proceso de negociación colectiva, fijándose un aporte económico del 0.5% de la remuneración mensual de dichos trabajadores. Para dichos efectos, la retención de los aportes económicos de los trabajadores no sindicalizados y abono en la cuenta del SUTAF se realizará durante el primer trimestre del 2026.

De conformidad del Art. 21° de la Ley 31188, se respeta la voluntad individual del trabajador a negarse a autorizar el descuento del aporte sindical solidario señalado en el párrafo precedente, con cuyo objeto deberá expresar su negativa por escrito durante el mes de diciembre 2025.

CLAUSULA SEPTIMA: BONIFICACIONES EXTRAORDINARIAS

Las partes acuerdan que la UNFV otorgará una bonificación extraordinaria equivalente a S/ 100.00 a otorgarse en el año 2026 para el personal del Régimen laboral del D.Leg. N° 276 y D.Leg. 1057; y acuerdan que, el importe queda como base de negociación para los siguientes periodos.

CLAUSULA OCTAVA: INCREMENTO DE LA ASIGNACIÓN ECONÓMICA POR PARTICIPACIÓN EN PROCESOS DE ADMISIÓN

Las partes acuerdan que la UNFV mantendrá el incremento de S/ 100.00 de la asignación económica por participación en procesos de admisión, en el mes que se ejecute el examen de admisión de cada año.

CLAUSULA NOVENA: BONO POR CIERRE DE PLIEGO

Las partes acuerdan que la UNFV otorgará un bono por cierre de pliego con cargo a los recursos asignados en el espacio fiscal publicado por el MEF mediante COMUNICADO N° 002-2025-EF/51.01 por el monto de S/ 211.09 a otorgarse en el primer semestre del año 2026 para el personal del Régimen laboral del D.Leg. N° 276 y D.Leg. 1057.

CLAUSULA DÉCIMA: INCREMENTO DE LA ASIGNACIÓN POR CONCEPTO DE INCENTIVO ÚNICO – CAFAE

La Universidad gestionará ante el Ministerio de Economía y Finanzas la nivelación de la escala base del Incentivo Único de CAFAE que perciben los trabajadores del régimen del D.Leg. N° 276 tomando como referencia el más alto pagado de una entidad en el sector público.

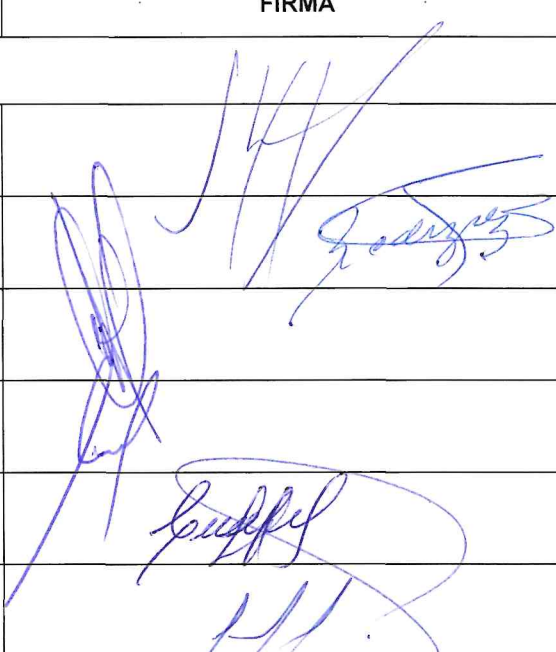
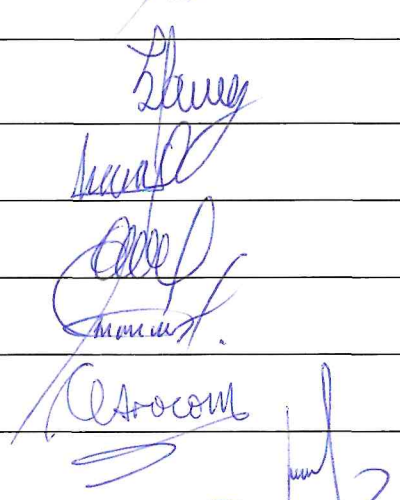
Finalmente, con los acuerdos adoptados en el presente Convenio Colectivo, la Comisión Negociadora da por cumplido de mutuo acuerdo la presente negociación colectiva materia del presente convenio por lo que a todas las cláusulas materia del presente convenio quedan cerradas.



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**CONVENIO COLECTIVO A NIVEL DESCENTRALIZADO SUSCRITO
ENTRE LA UNFV Y EL SUTAF EN LA COMISION NEGOCIADORA
designada mediante Resolución R N° 4671-2025-UNFV**

Siendo las 16:10 horas, el presidente da por concluida la negociación colectiva y en señal de conformidad suscriben ambas partes en dos ejemplares el presente convenio colectivo.

APELLIDOS Y NOMBRES	FIRMA
Representantes de la Universidad	
Econ. José Gualberto Condori Quispe Director General de Administración	
Econ. María Piedad Rodríguez Zapata Jefa de la Oficina Central de Planificación	
Abog. Luis Alberto Riojas Cedano Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica	
Lic. Julio Gregorio Talla Ramos Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales	
Lic. Jeaneth Carol Gallegos Yoplac Jefa de la Oficina de Recursos Humanos	
Abog. Daniel Elías Córdova Paucar Representante del rectorado	
Representantes del Sindicato Único de Trabajadores Administrativos “Fraternidad” – SUTAF	
Bach. Emerson Favio Alegre Velarde	
Sr. Modesto Aliaga Sánchez	
Abog. Rocio Judith Tupia Maravi	
Sr. Gleen Frank Sánchez Gómez	
Abog. Corina Aroco Machado	
Bach. Carlos Alberto Ninahuaman Nuñez	



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**CONVENIO COLECTIVO A NIVEL DESCENTRALIZADO SUSCRITO
ENTRE LA UNFV Y EL SUTAF EN LA COMISION NEGOCIADORA
designada mediante Resolución R N° 4671-2025-UNFV**

**ANEXO N° 1
CLAUSULAS SIN ACUERDO EN TRATO DIRECTO**

2.1.1. INCREMENTO DEL MONTO ÚNICO CONSOLIDADO – MUC

No hay acuerdo

**2.1.2. INCREMENTO DE LA REMUNERACIÓN DE LOS SERVIDORES DEL DECRETO
LEGISLATIVO N° 1057**

No hay acuerdo

2.2.1. ENTREGA DINERARIA A CAMBIO DE LA ENTREGA FÍSICA DE UNIFORMES

No hay acuerdo

2.2.3. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

No hay acuerdo

**2.3.1. PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL DEL DL. N° 1057 SINDICALIZADO EN ACTIVIDADES
GENERADORAS DE RECURSOS.**

No hay acuerdo

2.3.5. IMPLEMENTACIÓN DE LA OFICINA DE INTEGRIDAD PÚBLICA Y ÉTICA

No hay acuerdo.

La UNFV deja constancia que está en proceso de implementación el modelo de Integridad para lo cual emitió la Resolución R N° 1452-2023-UNFV de fecha 10.03.2023 delegando a la Oficina de Recursos Humanos las funciones de promoción de Integridad y de Ética Institucional en el marco establecido en el D. Leg. 1327 y su Reglamento

2.4.1 INCREMENTO DE LA CANASTA NAVIDEÑA

No hay acuerdo

2.5.1. INCREMENTO DE LA ASIGNACIÓN ECONÓMICA POR PRODUCTIVIDAD

No hay acuerdo